

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 6 DE MAYO DE 1975

No. 17,833

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto No. 152 de 10. de abril de 1975, por el cual se renueva una licencia.

Resolución No. 20 de 9 de abril de 1975, por la cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas No. 21 y 22 de 8 de Abril de 1975, por las cuales se declaran vencidos unos contratos.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

RENOVASE UNA LICENCIA

Resuelto No. 152

Panamá, 10. de abril de 1975.

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que por memorial presentado al Ministerio de Hacienda y Tesoro, por los Abogados Arias, Fábrega & Fábrega, en representación de la firma comercial BRANIFF AIRWAYS INCORPORATED, se ha solicitado la renovación de la Licencia que le fue concedida para operar transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas;

Que para respaldar su solicitud la expresada Empresa ha acompañado el cheque certificado No. 62458, por la suma de B/100.00 (cien balboas) a cargo del First National City Bank y a favor del Tesoro Nacional, para cubrir la anualidad que vence el 10 de enero de 1976;

Que asimismo, BRANIFF AIRWAYS INCORPORATED ha acompañado el documento de fianza No. BND-2004771 del 10. de enero de 1976, respaldada por Tres Continental Insurance Company, a favor del Gobierno Nacional por la suma de B/5,000.00 (cinco mil balboas), con vigencia hasta el 10. de enero de 1976, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la

República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952; Que el Contralor General de la República señaló la fianza precitada en la suma de B/5,000.00 (cinco mil balboas) según oficio No. 1044 C.C. del 10. de diciembre de 1972;

Que el solicitante confirma y especifica que el camión que está en uso y se emplea en el transporte, es el mismo del año pasado:

Camión Nissan 1972, modelo TCL81A, motor No. UD4337541, con capacidad de 3 toneladas.

Que para poder continuar en el servicio de transportes asegurados de mercancías no nacionalizadas la BRANIFF AIRWAYS INCORPORATED, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, en base a las circunstancias arriba citadas:

RESUELVE:

Renovar la vigencia de la licencia concedida a BRANIFF AIRWAYS INCORPORATED, por el término de un año, hasta el 10. de enero de 1976 para continuar operando como usuario del servicio de transporte asegurado de mercancías no nacionalizadas, dentro del área de la Zona Libre de Colón, Zona del Canal de Panamá, el Aeropuerto Internacional de Tocumen y viceversa y las Aduanas de esta ciudad.

Mantener en custodia por el Organismo de la Contraloría General de la República la fianza citada en la parte motiva de esta Resolución.

Ingresar a los fondos comunes del Tesoro Nacional, por el conducto regular de la Receptoría de Ingresos, los B/100.00 (cien balboas) correspondientes a la anualidad renovada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Miguel A. Sanchiz
Ministro de Hacienda y Tesoro

Damián Castillo D.
Contralor General de la República.

Aurelio Correa
Director General de Ingresos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 3-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/9.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

CONCEDESE UNA LICENCIA

Resolución No.26

Panamá, 9 de abril de 1975

El Ministerio de Hacienda y Tesoro, en atención a lo dispuesto por el Título VIII, Capítulo I, Libro II del Código Fiscal y del Decreto No.153 de 16 de noviembre de 1933 que regulan el funcionamiento de Almacenes de Depósitos Especiales para Mercancías a la Orden.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de fecha 3 de abril de 1974, dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, el Licenciado Juan José Garrido M., de la firma Forence, aceptó gestionar en nombre de la Empresa CASAMAR, S.A., debidamente representada por el señor Benjamín Minoru Ishiyasu, solicitud para que se le permita operar un Almacén de Depósito Especial para Mercaderías a la Orden.

Que el Depósito se destinará a la venta de las siguientes mercancías importadas: Redes, Hilos, Cordeles, Sogas, Flotadores, Cadenas, Cables, Anillos de metal e implementos para la pesca; armar en unidades completa las sogas, redes, paños contra para la fabricación de redes, cadenas, anillos de metal y enseres relacionados con la pesca.

Que dicho depósito tiene un área de 1.043 metros cuadrados, situado en la Calle 27A final, especialmente habilitado de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia, con paredes de cemento, techo de zinc, estructura de acero y suelo de concreto liso.

Que en la actualidad el Depósito posee una entrada frontal, para mercancías grandes y se habilitará una entrada en la parte posterior para carga de menor volumen.

Que la Empresa Comercial CASAMAR, S.A. está sujeta a cumplir con todas las obligaciones que le imponga el Ministerio de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con la Ley que rige para estas clases de operaciones.

Que dicha Empresa está de acuerdo con las obligaciones que le ordena el artículo 2o. del Decreto No.153 de 1933; la prestación de una fianza que será asignada por la Contraloría General de la República, para responder del pago de los derechos correspondientes a la mercancía importada; a la garantía del fiel cumplimiento del expresado Decreto y al pago de las penas pecuniarias a que el importador se haga acreedor.

Que de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 387 del Código Fiscal figura la obligación de contribuir al pago del tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1 o/o) del valor F.O.B. de la mercancía que importe, para sufragar los gastos de servicio especial de vigilancia de estas operaciones.

Que asimismo la Empresa CASAMAR, S.A., ha otorgado la fianza de Contrato No.F-2-75 de 13 de febrero de 1975, garantizada por la Compañía Internacional de Seguros, S.A. a favor del Tesoro Nacional por la suma de diez mil balboas (B/10,000.00) con vigencia hasta el 13 de febrero de 1976, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República.

Que la Contraloría General de la República, fijó la fianza por la suma de diez mil balboas (B/10,000.00) mediante oficio No.239-C.C. de 22 de mayo de 1974.

Que ante estas circunstancias, se comprueba que la Sociedad CASAMAR, S.A. ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señalan en el Título III, Capítulo I, Libro II del Código Fiscal y Decreto No.153 de 16 de noviembre de 1933.

RESUELVE:

Conceder a la Empresa CASAMAR, S.A. licencia para operar un Almacén de mercancías a la Orden, por un término de un año (1), que vencerá el mismo día que expire la vigencia de la Garantía de Contrato.

Consecuentemente, dicha Empresa podrá almacenar dentro del Depósito indicado, mercancías no nacionalizadas, las cuales estarán bajo custodia del funcionario de Aduana que tendrá a su cargo el control y vigilancia de estos Almacenes de Depósitos, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen estas operaciones.

Para cumplir con el artículo 386 del Código Fiscal, el Depósito en referencia tendrá dos (2)

candados en ambas partes una de cuyas llaves quedará en poder del funcionario aduanero asignado para el control y vigilancia de estas operaciones (entradas y salidas de mercancías) y la otra en poder del concesionario.

En caso que por escasez de personal, no se le pueda ofrecer un servicio con rapidez necesaria, el concesionario se obliga a sufragar el salario y demás prestaciones de un Inspector Aduanero de servicio permanente.

Que indispensablemente quedará a opción del Ministerio de Hacienda y Tesoro la selección, el nombramiento y la remoción de dicho Inspector.

La Empresa CASAMAR, S.A., se ajustará a las operaciones de ingreso y retiro de mercancías de acuerdo con las disposiciones legales que reglamentan el servicio correlativo a los Almacenes de Depósitos; además queda en la obligación de presentar solicitud de renovación de licencia, tres meses (3) antes de expirar la vigencia de la licencia concedida.

El Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Ingresos, podrá en cualquier momento introducir enmiendas al procedimiento que se trata en esta ordenanza e igualmente anular la licencia concedida, cuando se presenten circunstancias que comprueben violaciones de las disposiciones fiscales que rijan esta clase de Depósitos.

La Empresa CASAMAR, S.A. deberá contribuir con tres cuartos (3/4) del uno por ciento (1 o/o) del valor F.O.B. de las mercancías que se vayan a depositar, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones, según lo establece el ordinal 2o. del artículo 387 del Código Fiscal.

La Empresa CASAMAR, S.A. cubrirá cualquier diferencia que exista entre el monto de la prestación del servicio de vigilancia y el monto referente al 3/4 del 1 o/o durante un mes o período comprendido en la vigencia de esta licencia.

Remitir a la Contraloría General de la República el documento de Garantía de Contrato por la suma de diez mil balboas (B/10,000.00), tal como se expone en la parte motiva de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

Licdo. MIGUEL A. SANCHEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

AURELIO CORREA E.
Director General

Ministerio de Comercio e Industrias

DECLARANSE VENCIDOS UNOS CONTRATOS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 21
DE 8 PANAMA ABRIL DE 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No. 8 de 11 de enero de 1966 que INDUSTRIA CALCETINERA PANAMENA, S.A., suscribió con el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias en representación de la Nación venció el día 18 de febrero de 1974;

Que con la documentación presentada por Eduardo Afú Durán, actual Presidente y Representante Legal de INDUSTRIA CALCETINERA PANAMENA, S.A., se ha comprobado que la empresa cumplió con todas las obligaciones contraídas mediante el Contrato No. 8 de 11 de enero de 1966;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el contrato No. 8 de 11 de enero de 1966, celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias en representación de la Nación y la empresa INDUSTRIA CALCETINERA PANAMENA, S.A. y oficial copia auténtica de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República, para que se proceda a la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE**

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No.22
PANAMA 8 DE ABRIL DE 1975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 15 de octubre de 1974 presentado por Máximo Gallardo, Presidente y Representante Legal de PRODUCTOS LUX, S.A. se solicita la devolución de la fianza depositada

como garantía de cumplimiento del Contrato No. 5 de 20 de enero de 1965 celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias en representación de la Nación y PRODUCTOS LUX, S.A. con base a la Ley No. 25 de 1957;

Que el mencionado contrato llegó a su fecha de vencimiento el 11 de febrero de 1974, y PRODUCTOS LUX, S.A. ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante el Contrato No. 5 de 20 de enero de 1965, según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el Contrato No. 5 de 20 de enero de 1965 celebrado por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias en nombre y representación de La Nación y la empresa Productos Lux, S.A. y oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para que se proceda a la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACER SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de ALEXANDER WILSON (c.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS

"En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ALEXANDER WILSON (c.e.p.d.), desde el día 25 de octubre de 1967, fecha de su deceso y

"b) Son herederos del causante, en su condición de hijas, GERTRUDE VIOLA WILSON SUGLE y LYLI LEADORA WILSON SUGLE.

"SE ORDENA

"1a. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieran tener algún interés legítimo en él

"2a. - Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

"3a.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 801 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Francisco Zaldívar S.

El Secretario, (Fdo.) Jesús Palacios Barría".

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.)

Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Jesús Palacios Barría,
Secretario.

L27030

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a FABIO HUMBERTO CAICEDO FINA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora EULALIA REAL BERNAL.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) El Juez,

(Fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS S.,
(Fdo.) Luis A. Barría,
Secretario.

L20857

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NUMERO 22

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber

Que el señor GUILLERMO VALENCIA BECHARA, panameño, mayor de edad, casado, mecánico con residencia en vista Alegre con cédula de identidad personal Número 8-143-241 en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado PARAISO del Barrio BALBOA corregimiento de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción y puentes linderos y medidas son los siguientes

NORTE Predio de Jin Miller y Eugene Simpson con 39,25 Mts.
SUR Calle Segunda Los Guallabitos con 37,50 Mts.
ESTE Calle El Paraíso con 20,00 Mts.

ESTE Predio de Clara Esther Boyd con 19,33 Mts.
Area total del terreno Setecientos cincuenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros. (752,65)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término

pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L27029
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2408, de 8 de abril de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de abril de 1975, al Tomo 1111, Folio 583, Asiento 124.658 "C" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INTERNATIONAL CASH SOCIETY, S.A.".

L27131
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTE (20)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de FLORENTINO ABREGO ABREGO, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive se copia a continuación.

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, veintidós (22) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

VISTOS

En mérito de lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA Primero Que se encuentra abierta en este Tribunal, la sucesión intestada de quien en vida se llamó Florentino Abrego Abrego, desde el día 8 de junio de 1942, fecha de su deceso. SEGUNDO Que es heredera sin perjuicio de terceros, Prudencia Isabel Abrego Serrano, en calidad de hija del causante. Tercero Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas, que crean tener algún interés en el juicio, y ORDENA así mismo que se tenga como parte al Fisco Nacional, Representado por la Dirección Regional de Ingresos, con sede en esta ciudad para los efectos de liquidación y pago del impuesto mortuoria.

Que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios, de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Océlese, notifíquese y cúmplase. -- El Juez, (Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H. -- El Secretario, (Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L27089
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Diego Del Valle, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal Madrel, S.A.

Se hace saber al demandado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de abril de 1975.

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.
El Juez,

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L27234
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A: GRACILIDES O. DE MENA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto se seguirá el juicio con un Defensor de Ausente quien lo asistirá en el mismo.

Panamá, 29 de abril de 1975.

(Fdo.) Juan S. Alvarado
El Juez

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Srio.

L27205
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a HECTOR ESPINOZA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por "EQUIPOS PANAMENOS, S.A.".

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entrega al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

(Fdo.) Licdo. IVAN PALACIOS E.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L27133
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

Por este medio, la Suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores, EMPLAZA al ciudadano OLGA RODRIGUEZ VALDIVIESO para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de Apoderado Legal, a estar en Derecho en el presente Juicio Ordinario de ADOPCION propuesto por los esposos, SATURNINO DE LOS SANTOS JARAMILLO y BLANCA FULVIA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS.

Se advierte a la demandada, Olga Rodríguez Valdivieso, que de no comparecer ante este Despacho, se continuará el Juicio sin su concurso en lo que se refiera a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) Magda Guzmán
Secretaría General

L27192
(Única Publicación)

JESUS PALACIOS B., Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y conforme lo establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en turno, se ha presentado para su reparto, la demanda ordinaria de mayor cuantía, propuesta por BENJAMIN DEL RIO contra PAUL CERRUD Y BALLENGER CENTRAL, S. A. o BALLENGER CENTRAL CORPORATION o BALLENGER CORPORATION. Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco.

JESUS PALACIOS B.

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

L. 27331
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 33-M
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 15 de Mayo de 1975, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta Institución para el SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EQUIPO DE RADIOLOGIA CON SUS ACCESORIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA MEDICA DEL HOSPITAL MANUEL AMADOR GUERRERO-COLON.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

Panamá, 3 de Mayo de 1975.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público, que mediante la Escritura Pública No. 2.782 de 28 de Abril de 1975, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la señora ROXINDA ODERAY MARTINEZ DE BONADIES, el establecimiento comercial denominado SALON DE BELLEZA MARIO Y NINO, el cual funciona en el número cincuenta (50) de la Calle Cincuenta (50), Edificio San Miguel, Urbanización Campo Alegre, ciudad de Panamá.

Panamá, 28 de abril de 1975.

MARIO BONADIES AMATO

L27330
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 32-M

Hasta el día 19 de MAYO de 1975, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

Panamá, 30 de Abril de 1975.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero Municipal del Distrito de Barú, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A JUAN A. VILLALAZ, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario interpuesto en su contra por Roberto Guerra Chávez.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites de la presente acción.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once-11 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

GILBERTO GONZALEZ U.
Juez Primero Mpal. de Barú

CATALINA RIOS
Secretaria

L27326
(Única publicación)

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora Elida Atencio Pérez, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en la demanda de divorcio interpuesta por José Pregigueiro Gómez, en su contra.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del despacho, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario,
(fdo) ESTEBAN POVEDA C.

L 27435
(Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al tomo 899 folio 478 asiento 104.308 C de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada SINAIR ALAM MARINE S. A.

Que al tomo 1115 folio 423 asiento 120 721 B consta que Sinair Alam Marine S. A. ha sido disuelta y está en liquidación.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y quince de la tarde del día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco

ROSA CHACON DE D'ORCY
Certificadora

L 27253
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a VICTOR GORDILLO PEREZ Y ROSA CORSETTI, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo ARISTIDES RAMSES GORDILLO CORSETTI, propuesto por Ezequiel Rodríguez Crossland.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Licdo. A. MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

El Secretario ad-int.
G. E. ZEBALLOS S.

L 27363
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por este medio,
EMPLAZA:

A Elifia Lezcano de Araúz, de paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal, en los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Emiliano Araúz Ríos. Se advierte a la emplazada que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (21) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975).

David, 21 de abril de 1975.

Licdo. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ A.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo) FELIX A. MORALES
FELIX A. MORALES
Secretario

L 5541
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora XENIA MIRANDA VDA. DE COFFRE, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la Cédula No. 4-78-714 en su propio nombre y representación de sus menores hijos Lizette María, Elba Gioriela, Mirta Aloña y Carmen Luz Coffre Miranda; para que dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí, o representada por apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario propuesta por Horacio Araúz contra la Sucesión Intestada de CARLOS VITAL COFFRE GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será nombrado un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy once de abril de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

IGNACIO GARCIA G.
Secretario

L 27457
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de ELIZABETH DUFFIS VANTERPOD DE WILSON (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS:-----

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"Que está abierta la sucesión testamentaria de la señora ELIZABETH DUFFIS VANTERPOD DE WILSON, desde el día 8 de abril de 1974, fecha de su defunción; y

"Que de conformidad con el testamento, la heredera es la señora FABIANA HORLINA WILSON PINNOCK.

"SE ORDENA:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él.

"Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

"Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

"Que se tenga como Albacea de la Sucesión, de conformidad con el testamento, al Sr. ALLAN ADOLPHUS WILSON y

"Que se tenga al Licenciado Harry Márquez C., como apoderado de la heredera testamentaria, en los términos del mandato conferido.

"Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito. (Fdo.) Jesús Palacios Barría, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco.

EL JUEZ,
(Fdo.) Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito

El Secretario
(Fdo.) Jesús Palacios Barría

L 27178
(única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.F. 069-75

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) AQUILES ANTONIO CEDEÑO, vecino(a) del Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 7-63-862 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-101, la adjudicación a Título Oneroso de 10, Has. 7430 M2., metros cuadrados, ubicada en Mangote, Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE ISABEL JIMENEZ
SUR: TERRENOS DE TEMISTOCLES FERNANDEZ
ESTE: CARRETERA DE BEJUCO HACIA EL LIBANO
OESTE: CAMINO DE BEJUCO HACIA EL PUERTO DE LOS CARBONEROS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado

EDITORA RENOVACION, S.A.

para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 29 de abril de 1975.

María L.M. de Barrios
Secretaría Ad-Hoc.

ARISTIDES PATIÑO N.
Funcionario Sustanciadador

L 27237
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de la finada MARIA GONZALEZ VIUDA DE LAMA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON, CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

VISTOS:-----

Por tanto el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de la finada MARIA GONZALEZ VDA. DE LAMA, desde el día 26 de enero de 1975, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es heredera única y universal de la finada MARIA GONZALEZ VDA. DE LAMA, la señora LUISA NAPOLEON DE CARRETERO; Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en la Sucesión Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; Y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la presente Sucesión Testamentaria al Licdo. CARLOS HORMECHEA S., en los términos del poder conferido

Antése la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES. (FDO.) AMERICA P. DE CRONELL, SECRETARIA.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ONCE (11) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(Fdo.) AMERICA P. DE CRONELL

-19775
(única publicación)